



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 686-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 27 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 54-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 y la Carta N° 244-2024-VRA-UNIA de fecha 04 de diciembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024, se resolvió:

"PRIMERO. – ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, hasta que se resuelva la situación jurídica del docente ordinario principal Dr. Hernán Ávila Morales.

SEGUNDO. – DISPONER que la Dra. Teresa Alarcon Castillo, remita al Consejo Universitario de la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 686-2024-UNIA-CU

UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional del Vicerrectorado Académico, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.
(...)"

Que, mediante la Carta N° 244-2024-VRA-UNIA de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por la Dra. Teresa Alarcon Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica (E), remite al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz, el informe del estado situacional del Vicerrectorado Académico, en cumplimiento de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 54-2024-UNIA-CU de fecha 27 de diciembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR el Informe del Estado Situacional del Vicerrectorado Académico**, en cumplimiento de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Informe del Estado Situacional del Vicerrectorado Académico, en cumplimiento de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024.

SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

- C.c.
- ✧ Rectorado
- ✧ VRA
- ✧ VRI
- ✧ OTI
- ✧ Interesados
- ✧ Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

1.1 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

RECTORADO
VICERECTORADO ACADEMICO



**"INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL DEL VICERRECTORADO
ACADEMICO"**

YARINACocha, NOVIEMBRE 2024

2 ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024, se encarga el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, lo que indica, además, hasta que se resuelva la situación jurídica del docente ordinario principal Dr. Hernán Ávila Morales, quien asumía el cargo de vicerrector académico anteriormente. En la Segunda parte resolutive se dispone que la Dra. Teresa Alarcón Castillo, remita al Consejo Universitario de la UNIA en un plazo máximo de 30 días (30) calendarios contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional del Vicerrectorado Académico, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que se puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

1.1.- FUNCIONES DEL VICERRECTORADO

Que, según el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el Vicerrectorado Académico "Es el órgano de alta dirección dependiente del rectorado, responsable de la dirección y ejecución de la política general de formación académica UNIA"

Por consiguiente, en merito a las atribuciones conferidas se detalla el presente informe para su conocimiento y atención respectiva, en el marco de la formalidad correspondiente y el cumplimiento efectivo de las funciones a mi cargo en merito al Reglamento de Organización y funciones y en sujeción a la ley Universitaria y el marco normativo que regula la actuación de la administración pública vigentes, y en base al acto resolutive de Asamblea Universitaria de encargatura, se procedió a dar inicio con las funciones y competencias en el despacho vicerrectoral, en estricto cumplimiento de las normas internas, el ROF establece las funciones de este despacho:

Artículo 13° Funciones del Vicerrectorado Académico

- Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
- Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
- Proponer el modelo educativo y la política curricular a ser implementada a través de las facultades.
- Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de bienestar universitario.
- Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Responsabilidad Social.
- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar la implementación de la educación virtual en los procesos de formación profesional, a través de la tecnología de información, redes de computadoras y equipamiento necesario.
- Monitorear el registro académico de los estudiantes.
- Ejecutar el seguimiento al egresado y graduado.
- Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.





j) Las demás que le otorgan la Ley y el Estatuto de la UNIA.

1.2.- ACCIONES PRELIMINARES DE LEBANTAMIENTO DE INFORMACION.

Por lo que en aras de ejecutar las actividades inherentes al cargo mencionadas, relativas al seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes y programas de las direcciones y unidad a mi cargo, se realizó las siguientes acciones, se solicitó a los directores de las dependencias adscritas a este vicerrectorado los documentos e informes de las acciones realizadas en sus gestiones con la finalidad de contextualizar la información como datos históricos, para contar un sinceramiento de información y poder contar con un diagnóstico situacional de este vicerrectorado tales como:

- Mediante Carta N° 040-2024-VRA-UNIA, de fecha 21 de octubre del 2024, se Solicita Auditoría sobre Gestión del Dr. Hernán Ávila Morales, de la gestión desde el inicio de sus funciones hasta la suspensión de sus funciones como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con la finalidad de tener información objetiva y conocimientos sobre el manejo y acciones tomadas para este Vicerrectorado Académico durante su gestión.
- Con Memorando Múltiple N° 004-2024-VRA-UNIA de fecha 28 de octubre de 2024, se Solicitó Informe Situacional desde la asunción del cargo respectivo como directores, a las Direcciones correspondientes:
 - **Directora de Admisión**, Dra. Amelia Torres Zambrano;
 - **Directora de Servicios Académicos**, Dra. Jessy Vargas Flores
 - **Director de Responsabilidad Social Universitaria**, Dr. Mg. José Luis Sangama Sánchez
 - **Director de Interculturalidad**, Dr. Carlos Manuel Zacarías Mercado
 - **Presidente de la Comisión Organizadora de Restructuración de DIBU**, Mg. Oscar Raúl Esquivel Ynjante.
- En ese mismo sentido, las acciones de planificación respecto a la gestión de la encargatura otorgada han sido dirigidas a través de diversas acciones que han tenido a bien desarrollarse mediante actividades directas como:
 - Solicitud de manera verbal del informe presupuestal y los porcentajes de ejecución y gastos respectivos que se ha tenido a bien contar con la misma para tomar las medidas correctivas y el direccionamiento correspondiente;
 - Solicitud de la Memoria Anual 2023 – UNIA.
 - Solicitud de los documentos de Gestión PEI al 2027 y POI 2023 y 2024 y sus informes respectivos de avance de ejecución y/o implementación.
 - De la misma manera en el presente mes de noviembre de 2024 se inició la elaboración (formulación, diseño) del PEI 2025 al 2030 y la formulación y diseño del respetivo POI 2025.



Así también es necesario precisar que el Estatuto de nuestra entidad, aprobada mediante Resolución N° 461-2018-UNIA-CO., define en el artículo 11, REGIMENES AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y 11.3 Académico, la que permite operativizar las funciones en ese marco de la ley.



- Que, de la revisión del **Plan Estratégico Institucional 2023-2026**, aprobado con **RESOLUCIÓN N°610-2022-UNIA-CO.**, se desprende que la entidad tiene como uno de sus objetivos institucionales, **"Fortalecer la Formación Académica intercultural de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia"** (OEI.01) (Objetivos Estratégicos Institucional - PEI 2023-2026), donde se define 7 acciones estratégicas:

- Programas curriculares de pregrado y posgrado por competencias actualizados e implementado para los estudiantes de la universidad (AEI.O1.01) (Acciones Estratégicos Institucional - PEI 2023-2026),
- Programas Propedéutico oportuno para estudiantes ingresantes (AEI.O1.02),
- Programa de fortalecimiento de capacidades de forma permanente y especializado para los docentes universitarios (AEI.O1.03), (Acciones Estratégicos Institucional - PEI 2023-2026).
- Programa integral de Tutoría, Consejería y acompañamiento estudiantil (AEI.O1.04) (Acciones Estratégicos Institucional - PEI 2023-2026).
- Programa de servicios educacionales complementarios de manera integral para los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (AEI.O1.05) (Acciones Estratégicos Institucional - PEI 2023-2026).
- Programas de movilidad nacional e internacional implementados para los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (AEI.O1.06) (Acciones Estratégicos Institucional - PEI 2023-2026).
- Modelo educativo implementado para los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (AEI.O1.07). (Acciones Estratégicos Institucional - PEI 2023-2026).



Por lo que ha permitido, en atención a la actualización del PEI 2025-2030, fortalecer dicho OEI.01 acciones de mayor relevancia en favor de los estudiantes y docentes, para cumplir efectivamente con la misión constitucional de ser una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, integrada por sus autoridades, docentes, estudiantes y graduados, avocados a ser el camino de la ciencia para el desarrollo sostenible de la comunidad y el país en sujeción a la ley.

2.- HALLAZGOS Y ANÁLISIS

- De las acciones realizadas:

DOCUMENTACIÓN	ACCIÓN SOLICITADA	DOCUMENTOS RECIBIDOS	OBSERVACIONES
Carta N° 040-2024-VRA-UNIA, de fecha 21 de octubre del 2024.	Solicita Auditoría sobre Gestión del Dr. Hernán Ávila Morales desde el inicio hasta la suspensión de sus funciones como Vicerrector Académico de la UNIA	- No se ha recibido ningún documento de respuesta hasta la fecha.	No se cuenta con respuesta alguna, los mismos que argumentan el exceso laboral en sus áreas.
Con Memorando Múltiple N° 004-2024-	Solicita Informe Situacional desde su ingreso a su cargo como	1. Carta N° 407-2024-UNIA-VRAC-DA. Informe Situacional de la Dirección de Admisión, la misma	Se han desarrollado de acuerdo a las actividades



VRA-UNIA de fecha 28 de octubre de 2024.	directores, a las Direcciones correspondientes: Directora de Admisión, Dra. Amelia Torres Zambrano; Directora de Servicios Académicos, Dra. Jessy Vargas Flores; Director de Responsabilidad Social Universitaria. Dr. Mg. José Luis Sangama Sánchez; Director de Interculturalidad, Dr. Carlos Manuel Zacarías Mercado; Presidente de la Comisión Organizadora de Restructuración de DIBU, Mg. Oscar Raúl Esquivel Ynjante.	que contiene la sustentación de las actividades de planificación del proceso de admisión 2024-II y es como sigue: - La comisión de admisión dispuso la planificación. - Se elaboró y se solicitó la aprobación del plan de trabajo para el proceso de examen de admisión 2024-II, la misma que fue aprobada según RCU N° 336-2024-UNIA-CU. 2. Carta N° 407-2024-UNIA-R-VRA-DSA. Remito Informe Situacional de la Dirección de Servicios Académicos. La misma que en términos estructurales se destaca la implementación periodo 2024 y 2025 y es como sigue: - Implementación del módulo de seguridad para la gestión de usuarios y auditoria. - Revisión y actualización del reglamento académico con enfoque intercultural. 3. Carta N° 275-2024-UNIA-R-VRA-DRSU- Informe Estado Situacional DRSU. En la que se destaca los impactos positivos como son: a. Se ha conformado el Consejo de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA, mediante Resolución Vicerrectoral N°005-2024-VRA-UNIA. b. Se ha creado las unidades de Responsabilidad Social Universitaria, en cada uno de los Departamentos Académicos, tal como lo estipula la Resolución Vicerrectoral N°006-2024-VRA-UNIA. c. En cada unidad de Responsabilidad Social Universitaria	consideradas en su plan.
--	---	--	--------------------------





existe un equipo de docentes responsables, esto según la Resolución Vicerrectoral N°007-2024-VRA-UNIA.

d. Existe un sinceramiento actual de la gestión de Responsabilidad Social Universitaria por parte de la Dirección y de las autoridades universitarias de la UNIA.

e. Existe el compromiso Institucional para adecuarnos al modelo de Renovación de Licencia Institucional, por parte de las actuales autoridades universitarias.

4. Carta N° 028-UNIA-VRA-DI de fecha 08 de noviembre del 2024, Remito Diagnostico Situacional "Informe del estado Situacional de la DI", donde se destaca el impacto positivo que viene realizando dicha dirección y es como sigue:

a. Aportes para la implementación del enfoque intercultural en las distintas áreas, carreras y convenios AIDSESP y ORNAU.

b. Aporte con criterios para propuesta de contratación de sabios y sabias.

c. Seguimiento a la labor de sabios y sabias en el desempeño en aula y en las comunidades.

d. Publicación de documentales referidos al trabajo cultural lingüístico entre sabios-comunidad y estudiantes UNIA.





2.2.- HALLAZGOS- DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL VRA:

Que, habiendo analizado las memorias anuales, se ha encontrado lo siguiente:

- a. **No existe articulación de las políticas con los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas (ejes) y objetivos estratégicos (líneas).**
- b. **No existe un registro de bases de datos de trabajos del Vicerrectorado académico ejecutados al 100%, o proyectos que se encuentran en procesos de ejecución.**
- c. **No existe análisis del cumplimiento de los proyectos de proyección social universitaria, gestión ambiental y extensión cultural.**
- d. En el año 2024 – I, aprobado mediante Resolución Vicerrectoral N°059-2024-VRA-UNIA, de fecha 14 de agosto del 2024, **se presentaron 26 Proyectos autofinanciados de las cuales solo ejecutaron 06 hasta el momento**, como consecuencia no cumplen en el marco de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la Renovación de Licencia Institucional.
- e. En el año 2024-I, **falta por aprobar 02 proyectos autofinanciados que hasta el momento no hay ninguna aprobación de Resolución**, de los docentes.
- f. En el año 2022 **no se evidenció la memoria anual de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.**
- g. Según **CARTA N° 028- UNIA- VRA- DI**. La Dirección de interculturalidad **no cuenta memoria anual**, debido a que empezó su funcionamiento en el mes de junio del 2024.
- h. Según **CARTA N° 028- UNIA- VRA- DI**. La Dirección de interculturalidad **no cuenta con: infraestructura propia, deficiente presupuesto, escases de personal, escases de mobiliario, máquinas y equipos**. Lo que dificultaría el óptimo desarrollo de sus funciones.
- i. En la **CARTA N° 236-2024-UNIA-R-VRA-DIBU**. Se menciona que **no existe un Plan de Trabajo 2024 Aprobado para la Dirección de Bienes Universitario.**
- j. En la **CARTA N° 236-2024-UNIA-R-VRA-DIBU**. Se menciona que **existe una deficiencia en la infraestructura, tales como: Unidad de salud, unidad de arte y cultura, unidad de arte y deporte y gimnasio universitario.**
- k. **Deficiencia de ejecución presupuestal Enero – setiembre, por debajo del 50%. Mostrando falencias desde la adquisición de bienes y servicios.**
- l. Así mismo se advierte que el ROF aprobado el 2021 mediante Resolución N°109 -2021 - UNIA -CO, limita los alcances funcionales y no los establece para poder cumplir efectivamente con la misión constitucional alcanzar el mandato legal establecido en la ley universitaria de ser una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de



nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, integrada por sus autoridades, docentes, estudiantes y graduados, avocados a ser el camino de la ciencia para el desarrollo sostenible de la comunidad y el país en sujeción a la ley

- m. Así mismo se advierte que el ROF aprobado el 2021 mediante Resolución N°109 -2021 - UNIA -CO no contempla las dependencias (direcciones) dependientes o adscritas al Vicerrectorado, así como las competencias y funciones específicas exclusivas de cada una, limitando y poniendo en riesgo el cumplimiento de la misión institucional de este VRA.
- n. Documentos de gestión y planeamiento desactualizados, con los cambios surgidos en las normas legales, los retos nuevas necesidades y objetivos instituciones, esta desactualización no permite la eficiencia del servicio educativo.

2.3.- CUADRO DE HALLAZGOS

RESPECTO A LA SITUACION ENCONTRADA DEL ASERVO DOCUMENTARIO	Se ponen en conocimiento y advierte que se encontraron documentos sin haberse dado despacho, tramitación y seguimiento respectivo, se observa la falta de documentación
RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA	La infraestructura con la cuenta el VRA es deficiente cantidad y calidad, limitando y dificultando el cumplimiento de los objetivos
RESPECTO AL RECURSO HUMANO	No se cuenta con suficiente persona especialista
RESPECTO AL PRESUPUESTO	El presupuesto con el que cuenta este VRA es limitado e insuficiente para cumplir sus objetivos institucionales
RESPECTO INSTRUMENTOS DE GESTION y PLANEAMIENTO	Los instrumentos de gestión se encuentran desactualizados, y muchos no se ajustan a la realidad, misión, visión y objetivos instituciones
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PEI-POI	Los objetivos del PEI y POI respectivamente son limitados para cumplir efectivamente con la misión constitucional de ser una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, integrada por sus autoridades, docentes, estudiantes y graduados, avocados a ser el camino de la ciencia para el desarrollo sostenible de la comunidad y el país en sujeción a la ley.





3.- ACCIONES INMEDIATAS ADOPTADAS

- a. Respecto a las funciones específicas y acciones realizadas por el Dr. Hernán Ávila Morales, es relevante hacer de conocimiento que mi persona, al asumir la encargatura de la vicerrectoría, ha realizado diversas acciones en favor de la institucionalidad en coordinación con los responsables de las áreas y direcciones correspondientes, como son: visto el **Memorando N° 096-2024/UNIA-DGA-URRHH** de fecha 10 de octubre de 2024, el área correspondiente (DGA) ha solicitado a la servidora Tany Chávez Ruiz el informe de entrega de cargo correspondiente a la Dirección del Vicerrectorado académico, la misma que especifica en su Informe N° **001-2024-UNIA-TCHR**, de fecha 14 de octubre de 2024, la entrega formal del cargo de la Secretaría del Vicerrectorado Académico en lo que respecta al acervo documentario hasta el miércoles 02 de octubre de 2024. Lo que se observa una falta a sus funciones toda vez que no especifica las fechas a partir del jueves 3 de octubre al 13 del mismo mes. Se adjunta dicho informe.
- b. Respecto a las acciones funcionales como Vicerrector Académico a cargo del Dr. Herman Ávila Morales, el mismo que ha sido Declarado Vacante, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU, es menester mencionar que dicho servidor ante la situación generada de inestabilidad y otras actividades de desorden institucional ocasionado por su persona, que son en la actualidad materia de investigación; se tiene a bien observar la inexistencia de documentación de planificación e informe de avance del mismo, lo que indica la falta a sus funciones, toda vez que dicha acción viene dificultando la institucionalidad y el cumplimiento de indicadores y metas según los especificado en el POI 2024. Así mismo deducimos la generación de actos de corrupción que pueda estar generándose; consiguiente, con el fin de prever dichas acciones se ha solicitado al órgano de control interno de la UNIA la respectiva acción de Auditoria, a través de la Carta N° 040-2024-VRA-UNIA, de fecha 21 de octubre del 2024, esperando que dicho organismo pueda cumplir en el más breve plazo.
- c. Referente al manejo presupuestal, por encargo verbal de mi personal se ha podido hacer la revisión correspondiente al SIGA-UNIA, encontrándose algunos indicios que han sido materia de observación y alertas.
- d. Se ha conformado el Consejo de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA, mediante Resolución Vicerrectoral N°005-2024-VRA-UNIA.
- e. Se ha creado las unidades de Responsabilidad Social Universitaria, en cada uno de los Departamentos Académicos, tal como lo estipula la Resolución Vicerrectoral N°006-2024-VRA-UNIA.
- f. En cada unidad de Responsabilidad Social Universitaria existe un equipo de docentes responsables, esto según la Resolución Vicerrectoral N°007-2024-VRA-UNIA.



- g. Existe el compromiso Institucional para adecuarnos al modelo de Renovación de Licencia Institucional, por parte de las actuales autoridades universitarias.
- h. Según **CARTA N° 028- UNIA- VRA- DI**. La Dirección de interculturalidad cuenta con los aportes para la implementación del enfoque intercultural y convenios con: AIDSESP Y ORNAU.
- i. El retorno a la presencialidad permitió que la comisión de reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario, otorgue las becas de: residencia, alimento y bolsa de trabajo, tal como se manifiesta en la **CARTA N° 236-2024-UNIA-R-VRA-DIBU**.
- j. Según el **INFORME N° 500-2024-UNIA-OPP-UPTO**, de asunto: Saldos presupuestales por metas y centros de costos, para su ejecución en el IV trimestre, Dirigido a la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto**, menciona que existe una baja ejecución del gasto, representando un saldo total de **S/ 22,522.60**, dando como plazo máximo de 5 días hábiles para hacer llegar su requerimiento, finalmente con la **CARTA MULTIPLE N° 034-2024-UNIA-R/OPP**, se remite lo mencionado líneas arriba. En ese sentido, como Vicerrectorado Académico hemos realizado las medidas correctivas mediante las asistencias técnicas a cada centro de costo adscrito a nuestra dependencia, teniendo como resultado la adquisición de los BIENES DE CAPITAL en 05 dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico.



4.- CONCLUSIONES

- a. No se ha definido las política y compromisos por parte de las dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico en el marco de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.
- b. La actualización del Reglamento de las dependencias al Vicerrectorado Académico se considera un factor importante para el direccionamiento efectivo de los procesos de los mismos.
- c. De manera específica la limitante para garantizar el cumplimiento del objetivo y de las acciones estratégicas de las dependencias de Responsabilidad Social Universitaria, Bienestar Universitario e interculturalidad han sido por falta de la actualización de su Reglamento.
- d. Escasez de programas de Responsabilidad Social Universitaria, Bienestar Universitario e interculturalidad integrador que responda a una política de RSU o que se encuentren alineados con los objetivos de desarrollo sostenibles (ODS) con miras al año 2025-2027.
- e. No hay participación de los grupos de interés externos en la política de Responsabilidad Social Universitaria.
- f. Escasez de aprendizaje en el manejo del sistema del SIGA para las adquisiciones de bienes y servicio.
- g. Los procesos de gasto presupuestal se vienen ejecutando sin tener plan de trabajo aprobado con resolución vicerrectoral por parte de cada dependencia, a excepción de la Dirección de Responsabilidad Social.
- h. Existe deficiencia de gasto presupuesto por debajo del 50%, por todas las dependencias adscritas al Vicerrectorado Académico.

5.- RECOMENDACIONES

RESPECTO AL ASERVO DOCUMENTARIO

- Hacer un inventario y sinceramiento del acervo documentario, así como el despachar y dar trámite a los que correspondan.

RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA

- Habilitar una infraestructura propia, mejorar el presupuesto, dotar de personal y fortalecer con: mobiliario, máquinas y equipos a la Dirección de Interculturalidad, para garantizar el óptimo desarrollo de sus funciones académicas.
- Se requiere evaluar, formular y ejecutar proyectos de mejora y construcción de nueva infraestructura para el VRA y sus dependencias.

RESPECTO AL RECURSO HUMANO

- Designar, adicionar presupuesto, para realizar concurso publico para convocar a profesionales especialistas.

RESPECTO AL PRESUPUESTO

- Designar, adicionar presupuesto de acuerdo a las metas, objetivos y necesidades de los/las estudiantes, y el cumplimiento del servicio educativo optimo.
- Habilitar de manera urgente la disposición presupuestal del 2% para el 2025, que corresponde a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, según Ley Universitaria N°30220, para cumplir lo establecido en el modelo de Renovación Licencia Institucional.



RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTION y PLANEAMIENTO

- Definir la política de Responsabilidad Social Universitaria en el marco de cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la Renovación de Licencia Institucional.
- Se recomienda que todas las metas adscritas al Vicerrectorado Académico, sean autónomas e independientes. Para una adecuado seguimiento y ejecución de gasto presupuestal.
- Se recomienda la instalación del SIAF, en el vicerrectorado académico para garantizar un control oportuno de los requerimientos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA "INFORME DE ESTADO SITUACIONAL Y CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE RECUPERAR LAS PLAZAS VACANTES CON MÁS DE DOS (2) AÑOS EN EL AIRHSP"		Código: IT-VRA-2024-002	
			Versión: 1.0	Fecha de Vigencia 2024
	Página 12 de 12			

- Se recomienda tener un control exigente en la adquisición de bienes y servicios por parte de la Unidad de abastecimiento.
- Así mismo se advierte que el ROF aprobado el 2021 mediante Resolución N°109 -2021 -UNIA - CO, limita los alcances funcionales y no los establece para poder cumplir efectivamente con la misión constitucional alcanzar el mandato legal establecido en la ley universitaria de ser una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, integrada por sus autoridades, docentes, estudiantes y graduados, avocados a ser el camino de la ciencia para el desarrollo sostenible de la comunidad y el país en sujeción a la ley.
- Así mismo se advierte que el ROF aprobado el 2021 mediante Resolución N°109 -2021 -UNIA - CO no contempla las dependencias (direcciones) dependientes o adscritas al Vicerrectorado, así como las competencias y funciones específicas exclusivas de cada una, limitando y poniendo en riesgo el cumplimiento de la misión institucional de este VRA.
- Documentos de gestión y planeamiento desactualizados, con los cambios surgidos en las normas legales, los retos nuevas necesidades y objetivos instituciones, esta desactualización no permite la eficiencia del servicio educativo
- Hacer un diagnóstico, por parte de las oficinas de planeamiento, modernización y calidad educativa, para evaluar la situación de cada uno de los instrumentos, creación de otros, conformar una comisión técnica normativa integrada por los órganos de gobierno, alta dirección, órganos de línea a fin de elaborar una propuesta, en coordinación y asistencia técnica de SUNEDU a fin de actualizar los instrumentos de gestión y planeamiento, y crear, modificar, dejar sin efecto los que fueran necesarios para poder cumplir efectivamente con la misión constitucional alcanzar el mandato legal establecido en la ley universitaria de ser una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, integrada por sus autoridades, docentes, estudiantes y graduados, avocados a ser el camino de la ciencia para el desarrollo sostenible de la comunidad y el país en sujeción a la ley.



RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PEI-POI

- Analizar, y reestructurar los objetos del PEI y POI para años posteriores, con miras a mejorar el servicio educativo.
- Hacer un balance anual del cumplimiento de los objetivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 12-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 12 de octubre de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 05-2024-UNIA-AU del 12 de octubre del 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 521-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024 y la Carta N° 632-2024-UNIA-VRI de fecha 10 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 521-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024, se resolvió **SUSPENDER PREVENTIVAMENTE y DE MANERA EXCEPCIONAL** de sus funciones como docente ordinario al Dr. Hernán Ávila Morales, en consecuencia, como Vicerrector Académico - Asambleísta Universitario - Consejero Universitario, por 45 días por usurpación de funciones e incumplimiento a la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y el Reglamento Interno de Asamblea Universitaria, hasta que el Tribunal de Honor se pronuncie;

Que, mediante Carta N° 632-2024-UNIA-VRI de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís en su calidad de Vicerrector de Investigación, remite al Rector de la UNIA su declinación a la encargatura del Vicerrectorado Académico la cual fue designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 521-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre de 2024, por lo que agradece la confianza depositada en su persona pero que debido a su carga laboral como Vicerrectorado de Investigación no podrá asumir la responsabilidad de Vicerrectorado Académico;

Que, es por ello que los miembros asambleístas en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 05-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre del 2024 debatieron respecto a la persona idónea para ocupar el cargo de Vicerrectorado Académico hasta que se resuelva la

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 12-2024-UNIA-AU

situación jurídica del Dr. Hernán Ávila Morales, acordando que la persona adecuada es la Dra. Teresa Alarcon Castillo para encargar el Vicerrectorado Académico;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitario N° 05-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre del 2024, **los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD, ENCARGAR** a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, hasta que se resuelva la situación jurídica del docente ordinario principal Dr. Hernán Ávila Morales;

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, hasta que se resuelva la situación jurídica del docente ordinario principal Dr. Hernán Ávila Morales.

SEGUNDO. – DISPONER que la Dra. Teresa Alarcon Castillo, remita al Consejo Universitario de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional del Vicerrectorado Académico, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para que el Vicerrectorado Académico de la UNIA cumpla con el desarrollo normal de sus funciones, debiendo el Vicerrectorado Académico dar cumplimiento a las normas jurídicas vigentes.

CUARTO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de secretaría general la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astichuanán Huaranga
Secretario General

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagr@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe